



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 15 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 2292/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE" – INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 236/241, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa de gestión estatal, tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" por UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que mediante la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se aprobó la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" para su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial;

Que mediante la Resolución N° 1510/17 de este Ministerio, se autorizó el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2018, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2019 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 837/19 de este Ministerio, se autorizó el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que mediante la Resolución N° 1049/21 de este Ministerio, se autorizó el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" en el Instituto citado precedentemente, por UNA (1) cohorte adicional y consecutiva, a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 242/244, el Equipo Técnico de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, ha evaluado la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" por UNA (1) cohorte adicional, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2023, en la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 245/246 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que existen las horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte de la Tecnatura Superior en Desarrollo de Software, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que la continuidad del dictado por UNA (1) cohorte adicional de la
III.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación



///2.-

Tecnicatura mencionada precedentemente, se encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa, por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2023, con modalidad presencial.

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios, aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 1892/14, del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
GLC/jmiregb/pi

1215

/22.-



Lic. PABLO DANIEL BACCIG
MINISTRO DE EDUCACIÓN